

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones aprobada en Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de septiembre de 2013, y publicada el 22 de noviembre de 2013, se publica el listado ordenado por calles de los edificios que deben presentar la Inspección Técnica de los mismos en el Anexo-1, con una antigüedad entre el 1 de enero de 1966 y el 31 de diciembre de 1966, durante el año 2017.

El Informe de Inspección Técnica de Edificación y Construcciones se presentarán en modelos normalizados, y en unión de la documentación e información requeridos, presentándose en las Oficinas de Atención al Ciudadano que el Ayuntamiento dispone en la Plaza de Los Naranjos o en la Plaza de la Iglesia de San Pedro de Alcántara, o en su caso, en alguna de las Oficinas de Atención de los nueve Distritos del Municipio, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Marbella, 14 de diciembre de 2016

El Alcalde Presidente,



Fdo.: José Bernal Gutiérrez.